



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS.

Nº 06/16

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES P.S.O.E.

DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

DON ALFREDO ALLES LANDA

DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO

DON JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

DOÑA MARIANA PALMA MURCIA

DON ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

DON ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO

DON JOSÉ LORENTE GONZÁLEZ

DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

CONCEJALES P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ MARTIN GÓMEZ

DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ

DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ

DOÑA ROSA MARÍA BALLESTA FERNÁNDEZ

CONCEJALES I.U.

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES P.A.

DON JUAN RODRÍGUEZ AGUDO

CONCEJALES C'S

DOÑA MARÍA TERESA NAVARRO POZO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

**DON ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES
DON HILARIO ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA GENERAL:
DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y veinte minutos del día dieciocho de Mayo de dos mil dieciséis, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde, se explica que el motivo de la urgencia de la sesión es debido a que en la actualidad se tiene prorrogado el Servicio de Ayuda a Domicilio, y es conveniente adjudicar, cuanto antes, el mismo en base al Pliego aprobado por este Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F.R.J.E.L., acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2015, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios; así como que se procediera a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el BOP número 5, de 11 de Enero de 2016, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- GRUPO ADL S.L.



- OHL SERVICIOS INGESAN
- INEPRODES S.L.
- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.
- UTE MACROSAD – IRIS
- FEGRADI
- RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L.
- ANTONIO CRUZ GÓMEZ

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 26 de Febrero de 2016, se procede a la apertura de los sobres 1 y 2, correspondientes a las documentaciones administrativas y a las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor; para lo cual se procede a solicitar informe del Comité de Expertos.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 20 de Abril de 2016, una vez emitido informe por el Comité de Expertos debidamente valorado y puntuado, se procede a otorgar las siguientes puntuaciones con respecto a las memorias y mejoras presentadas por los licitadores:

- GRUPO ADL S.L.
 - Memoria: 25,50 puntos
 - Mejoras: 25,50 puntos
- OHL SERVICIOS INGESAN
 - Memoria: 24,50 puntos
 - Mejoras: 19,50 puntos
- INEPRODES S.L.
 - Memoria: 22,00 puntos
 - Mejoras: 14,70 puntos
- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.
 - Memoria: 18,75 puntos
 - Mejoras: 13,50 puntos
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.
 - Memoria: 12,50 puntos
 - Mejoras: 15,60 puntos
- UTE MACROSAD – IRIS

- Memoria: 14,75 puntos
 - Mejoras: 12,20 puntos
- FEGRADI
 - Memoria: 08,00 puntos
 - Mejoras: 11,55 puntos
 - RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L.
 - Memoria: 05,00 puntos
 - Mejoras: 01,00 puntos
 - ANTONIO CRUZ GÓMEZ
 - Memoria: 13,75 puntos
 - Mejoras: 17,00 puntos

Por la citada Mesa de Contratación, de fecha 20 de Abril de 2016, se procede a la apertura de los sobres 3, que contienen las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, obteniéndose lo siguiente:

- GRUPO ADL S.L.
 - Precio Ayuda a Domicilio 7,75+IVA: 18,99puntos
 - Precio Ley Dependencia: 12,49+IVA: 17,69 puntos
 - Bolsa Horas: 300 horas: 5 puntos
- OHL SERVICIOS INGESAN
 - Precio Ayuda a Domicilio 8,38+IVA: 17,56 puntos
 - Precio Ley Dependencia: 12,36+IVA: 17,88 puntos
 - Bolsa Horas: 300 horas: 5 puntos
- INEPRODES S.L.
 - Precio Ayuda a Domicilio 7,36+IVA: 20,00puntos
 - Precio Ley Dependencia: 12,48+IVA: 17,71 puntos
 - Bolsa Horas: 300 horas: 5 puntos
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.
 - Precio Ayuda a Domicilio 8,64+IVA: 17,03 puntos
 - Precio Ley Dependencia: 12,49+IVA: 17,69 puntos
 - Bolsa Horas: 300 horas: 5 puntos
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.



- Precio Ayuda a Domicilio 7,37+IVA: 19,97 puntos
- Precio Ley Dependencia: 12,34+IVA: 17,91 puntos
- Bolsa Horas: 300 horas: 5 puntos

- UTE MACROSAD – IRIS
 - Precio Ayuda a Domicilio 7,36+IVA: 20,00 puntos
 - Precio Ley Dependencia: 12,30+IVA: 17,97 puntos
 - Bolsa Horas: 300 horas: 5 puntos

- FEGRADI
 - Precio Ayuda a Domicilio 8,64: 17,03 puntos
 - Precio Ley Dependencia: 11,05: 20,00 puntos
 - Bolsa Horas: 100 horas: 1 puntos

En cuanto a las valoraciones de las empresas RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L. y ANTONIO CRUZ GÓMEZ, resulta lo siguiente:

- RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L., oferta en el precio de Ayuda a Domicilio la cantidad de 8,80+IVA, cantidad que es superior al precio tipo establecido en el Pliego que rige la adjudicación (9 €, IVA incluido), por lo que la Mesa de Contratación decide excluir a dicha empresa.

- ANTONIO CRUZ GÓMEZ, oferta en el precio de Ley de Dependencia la cantidad de 12,79+IVA, cantidad que es superior al precio tipo establecido en el Pliego que rige la adjudicación (13 €, IVA incluido), por lo que la Mesa de Contratación decide excluir a dicha empresa.

En vista de todo lo anterior, las puntuaciones totales de cada una de las empresas, según la citada acta de la Mesa de Contratación de 20 de Abril, es la siguiente:

- GRUPO ADL S.L.: 92,68 puntos
- OHL SERVICIOS INGESAN: 84,44 puntos
- INEPRODES S.L.: 79,41 puntos.
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.: 71,97 puntos
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.: 70,98 puntos
- UTE MACROSAD – IRIS: 69,92 puntos
- FEGRADI: 57,58 puntos
- RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L.: Excluida
- ANTONIO CRUZ GÓMEZ: Excluida.

Por lo tanto la Mesa de Contratación propone la adjudicación del citado servicio a la empresa GRUPO ADL S.L., por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido.

Abierto el primer turno de intervenciones, toma la palabra D^a Teresa Navarro Pozo, Portavoz de C'S, expresando su deseo de que la nueva adjudicataria ejecute una correcta prestación del servicio y supla algunas carencias de las que ha adolecido la anterior empresa. Manifiesta así mismo su intención de abstenerse en la votación.

Interviene a continuación D. Juan Rodríguez Agudo, Portavoz del PA, manifestando que, al igual que la Portavoz de C'S, espera que la nueva empresa preste un buen servicio; por lo que también expresa su intención de abstenerse en la votación.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Juan Ramón Gil Van Gils, Portavoz de IU, manifestando que su grupo va a votar en contra, al igual que cuando se han sometido a Pleno los distintos Pliegos en orden a la adjudicación del servicio. Y ello porque su Grupo siempre ha mantenido que no está de acuerdo con que el Servicio de Ayuda a Domicilio se preste mediante gestión indirecta a través de empresa concesionaria.

Entiende que un servicio público de ámbito socio - sanitario como éste debiera prestarse de forma directa por el Ayuntamiento, máxime cuando cuenta con las herramientas necesarias, recordando a este respecto que ya en su día se modificaron los Estatutos de la Empresa Municipal a fin de ampliar el objeto social de ésta, y que permitiría la asunción del Servicio de Ayuda a Domicilio; y dado que no media beneficio industrial, con que sea equilibrado financieramente es suficiente, y se mejorarían sustancialmente las condiciones tanto de los/as trabajadores/as como de los/as usuarios/as; puesto que los/as trabajadores/as se merecen prestar su trabajo sin sobresaltos a la de cobrar su sueldo y no depender de la liquidez de la empresa, promoviendo su estabilidad laboral a través de un proceso selectivo que evitaría la incertidumbre que pesa sobre su futuro.

Espera que el proyecto de gestión presentado por la Empresa sea tan efectivo en la práctica como parece reflejar el papel escrito, expresando sus mejores deseos tanto a la empresa como a los trabajadores y usuarios del servicio.

Concedido el turno de intervención a D^a M^a José Martín Gómez, Portavoz del PP, ésta manifiesta que, tal y como se comprometieron en su día, su grupo ha estado presente en las distintas Mesas de Contratación convocadas en orden a la propuesta



de adjudicación del servicio, entendiendo que deben dejarse guiar por los técnicos expertos en la materia a la hora de valorar la mejor propuesta de las presentadas por las distintas Empresas proponentes; y que la tarea del Ayuntamiento ahora será de la velar porque en la práctica se cumpla el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por la adjudicataria.

En relación con lo expuesto por el Sr. Gil Van Gils, entiende que la fórmula de gestión indirecta no ha sido nunca el problema, pues el servicio se presta de forma satisfactoria y la asunción directa por parte del Ayuntamiento entrañaría algunas dificultades; el problema radica en el pago a los trabajadores, que, lógicamente desean cobrar en tiempo y forma, y no en la prestación del servicio y atención a los usuarios.

Finalmente interviene D. Alfredo Alles Landa, Portavoz del PSOE, manifestando suscribir las palabras de la portavoz del PP, Sra. Martín Gómez, en el sentido de que, una vez que se ha culminado el proceso de adjudicación ateniéndose a lo expuesto por el Comité de Expertos, corresponde ahora al Ayuntamiento “estar encima y velar” porque se cumplan al milímetro los Pliegos de PCAP y PPT, contando con la colaboración del resto de partidos y en permanente contacto con los trabajadores y usuarios; asimismo se arbitrarán todos los mecanismos que estén en sus manos, tanto con la Junta de Andalucía, como con el resto de Organismos implicados, a fin de que se regularice el tema del pago de la Ley de Dependencia; deseando, por último, lo mejor a la nueva Empresa.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 16 votos a favor, del PSOE y PP, 1 en contra de IU, y 2 abstenciones, del PA y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir las ofertas presentadas por RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L., y ANTONIO CRUZ GÓMEZ, por ofertar cantidades en el precio de Ayuda a Domicilio, y en el precio de Ley de Dependencia,

respectivamente, superiores a los precios tipo establecidos en el Pliego que rige la adjudicación (9 €, IVA incluido en el caso de la Ayuda a Domicilio; y 13 €, IVA incluido, en el caso de la Ley de Dependencia).

3. Admitir las ofertas presentada por GRUPO ADL S.L., OHL SERVICIOS INGESAN, INEPRODES S.L., EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L., BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., UTE MACROSAD – IRIS, y FEGRADI
4. Adjudicar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, a la empresa GRUPO ADL S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.